



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA ARCHIVO DEL INCIDENTE DE DESACATO							
FECHA	TREINTE (30) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05001	31	05	017	2011	00209	00
ACCIONANTE	BEATRIZ ESPERANZA GALVEZ AGUILERA						
ACCIONADO	UNIVERSIDAD DE NARIÑO-FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.						
PROCESO	INCIDENTE DE DESACATO						
Nº. PROVIDENCIA	00003						

Teniendo en cuenta la respuesta allegada por parte de la entidad accionada UNIVERSIDAD DE NARIÑO-FONDO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, a folios 103/135, ARCHIVO 06, donde informa que ha dado cumplimiento a lo ordenado sentencia del 09 de marzo de 2011 donde expuso:

“...El día 15 de enero se allega a la dirección electrónica de la enfermería del FSSS los documentos requeridos con el fin de adelantar la autorización para posterior entrega. Con el fin de brindar un tratamiento integral a la accionante, el día 19 de enero del 2024 se expide autorización de la orden de los medicamentos necesarios para el manejo de las enfermedades que presenta la señora BEATRIZ ESPERANZA GALVEZ AGUILERA.

Se aclara que el día 19 de enero del año en curso, se despacha un paquete a través de la empresa “Envía” hacia el domicilio de la señora BEATRIZ ESPERANZA GALVEZ AGUILERA con dirección Calle 17 N. 40 _B-320 Apto 1207, barrio Castropol EDR URB Terraverde el Poblado, ubicado en la ciudad de Medellín; el cual contiene los medicamentos relacionados a continuación:

- Esomeprazol tableta o capsula 20 mg x60*
- Colageno hidrolizado polvo para reconstituir a sol. oral 10 g/ 10 g x60*
- Amantadina tableta o capsula 100 mg x60*
- Fluoxetina jarabe 20 mg/5ml/ 70 ml x4*
- Cianocobalamina (vit b12) solución inyectable 1 mg/ml/ 1 ml x2*

- Interferon beta 1b recombinante humano (8mui) vial polvo para reconstituir a sol. iny. 0.25 mg/ml X15*
- Atorvastatina tableta o capsula 10 mg X60*
- Aevotiroxina sodica tableta 50 Mg x60*

El día 24 de enero del 2024 se constata a través de la página de “Envía”, que el paquete con los medicamentos suministrados por el FSSS aún no ha sido despachado hacia el domicilio de la accionante. Por dicho motivo, se solicita información vía telefónica a la mencionada empresa, quienes a través del señor Rubén Eraso (trabajador de “Envía”), se excusan afirmando que por inconvenientes técnicos el paquete no ha sido entregado en la residencia de la señora BEATRIZ ESPERANZA GALVEZ AGUILERA, por dicho motivo se plantea la solicitud de que el paquete debe ser transportado prioritariamente y para ello el operario de la empresa remite un correo electrónico hacia las instalaciones de “Envía” en la ciudad de Medellín, para que se cumpla con la petición emanada por el Fondo de Seguridad Social en Salud de la Universidad de Nariño, requerimiento el cual es eficientemente atendido y por dicho motivo se genera la actualización de que el paquete el cual contiene los medicamentos se remite a

reparto para ser entregado en la vivienda de la accionante el día 24 de enero de 2024 entre las 10:49 a 18:00 horas.

Para constar que a la accionante la entidad accionada le suministró los medicamentos que ella requiere, nos comunicamos telefónicamente con el esposo de la señora BEATRIZ ESPERANZA GALVEZ AGUILERA, celular 3008311684, y manifiesta que el día 27 de enero del presente año, reclamó en la farmacia AUDIFARMA el medicamento interferón y que los otros medicamentos ya se los entregaron también.

En consecuencia de lo anterior, y como la entidad accionada hizo entrega de los medicamentos a la accionante y cumplió con lo ordenado en la sentencia, se ordena el archivo del incidente de desacato, previa la desanotación de registro.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d72c63efea28012e2ada5c95e97a2f51b8fcd0191309d95de53586fa1a73fa16**

Documento generado en 30/01/2024 11:21:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>